

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



| | | |
|---|-------------------------------------|---------------|
| INFORME DE AUDITORIA CONTROL INTERNO | Fecha Emisión: 2024/04/10 | GI-MA-F-17 |
| | Revisión No.: 2 | Página 1 de 8 |

| | | | |
|--|----------------|----------------|------------------|
| FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME PRELIMINAR | Día: 19 | Mes: 12 | Año: 2025 |
|--|----------------|----------------|------------------|

| | | | |
|---|----------------|----------------|------------------|
| FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME FINAL | Día: 16 | Mes: 03 | Año: 2026 |
|---|----------------|----------------|------------------|

1. INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|---|--|
| Macroproceso: | Gestión de Cooperación Institucional Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud. |
| Proceso: | Gestión de convenios de la Sección Administrativa de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud. |
| Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s): | Doctor Juan Carlos Luque Suarez Decano Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud |
| Representante Alta Dirección | Ing. Carol Eugenia Arévalo Daza Vicerrectora Académica |
| Objetivo de la Auditoría: | Evaluar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios suscritos por la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG) con diferentes entes y organizaciones para la realización de las prácticas de los estudiantes de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud. |
| Alcance de la Auditoría: | La auditoría comprenderá la revisión de la gestión administrativa, académica, financiera y normatividad aplicable a los convenios suscritos por la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG), con diferentes entes y organizaciones para la realización de las prácticas de los estudiantes de la Facultad de Medicina vigencia 2024 y 2025 |
| Criterios de la Auditoría: | <ul style="list-style-type: none">➤ Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”.➤ Ley 87 de 1993” Establece normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.➤ Ley 594 de 2000 “Ley General de Archivo y Disposiciones en materia de Gestión Documental”. |

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



| | |
|----------------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley 1917 de 2018 “Reglamenta el sistema de Residencias Médicas en Colombia, su mecanismo de financiación y se dictan otras disposiciones”. ➤ Decreto No. 1083 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública ➤ Decreto No. 2376 de 2010 “Regulación de la relación Docencia - Servicio para los programas de formación de talento humano en áreas de la salud”. ➤ Acuerdo No 001 de 2024 “Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado colombiano y se fijan otras disposiciones”. ➤ Acuerdo No. 641 del 2018 “Por la cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, Distrito capital, se modifica el acuerdo 257 de 2006 y se expide otras disposiciones”. ➤ Acuerdo No. 02 de 2015 “Reglamento General Estudiantil de Pregrado”. ➤ Resolución 0276 de 2024, “Por la cual se actualiza la organización académica y administrativa de las Facultades de la Universidad Militar Nueva Granada” ➤ Resolución No. 2587 de 2019 “Por la cual se reglamenta la celebración de convenios nacionales en la Universidad Militar Nueva Granada “. ➤ Resolución 1872 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, que desarrolla la Ley 1917 de 2018. ➤ Procedimientos internos: Liquidación contraprestación convenios Facultad de Medicina (GC-CI-P-3) y Balance anual de contraprestaciones de convenios vigentes Facultad de Medicina (GC-CI-P-4). ➤ Demás normatividad interna y externa aplicable. |
| Auditor Líder | <i>Ing. Gladys Oliva Caicedo Benavides</i> |
| Auditor acompañante | <p>Auditor Acompañante Abg. Rubí Alexandra Torres Salgado.</p> <p>Experto Técnico: Cont. Julia Clemencia Galindo Jiménez</p> |

| Reunión de Apertura | | | | | Ejecución de la Auditoría | | | | Cierre Proceso de Auditoría | | | | | | |
|---------------------|----|-----|----|-----|---------------------------|-------|-------------------------|-------|-----------------------------|-----|----|-----|----|-----|------|
| Día | 12 | Mes | 08 | Año | 25 | Desde | 12/08/2025 D / M / A | Hasta | 20/11/2025 D / M / A | Día | 18 | Mes | 12 | Año | 2025 |

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

ASPECTOS RELEVANTES

(Describir la actividad relevante que le da valor al proceso o dependencia y el beneficio obtenido)

Aspecto conforme No. 1

Se evidenció una actitud colaborativa y una disposición permanente por parte del personal de la Sección Administrativa de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, así como de las áreas vinculadas al proceso. La dependencia auditada facilitó el acceso a la información requerida y atendió de manera oportuna las solicitudes del equipo auditor, lo que contribuyó al desarrollo de la auditoría permitiendo claridad en materia presupuestal y contractual.

Aspecto conforme No. 2

Los convenios seleccionados en la muestra presentan validez jurídica, vigencia verificable y otros íes debidamente perfeccionados, cumpliendo con los elementos mínimos establecidos por el Decreto No. 2376 de 2010 y la Resolución No. 2587 de 2019.

Aspecto conforme No. 3

La Institución cuenta con una tabla consolidada de los convenios nuevos, organizada según su naturaleza y finalidad, lo cual permite una visualización clara y estructurada del número de acuerdos establecidos y de su contribución al fortalecimiento académico y operativo. Se evidencia, además, que estos convenios están orientados a la mejora de los procesos formativos, al fortalecimiento de la cooperación interinstitucional y al aseguramiento de escenarios de práctica, elementos que favorecen el desarrollo de las funciones misionales y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

RECOMENDACIONES

(Describir la situación que se recomienda mejorar y el beneficio que se obtendría)

Recomendación No. 1

Se recomienda realizar la actualización integral de los siguientes procedimientos:

- ✓ GC-CI-P-4 “Procedimiento Balance Anual de Contraprestaciones de Convenios Vigentes Facultad de Medicina – V1”
- ✓ AC-M-P-3 Procedimiento Liquidación Contraprestación Convenios Facultad de Medicina

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



V1

- ✓ El documento GC-CI-NOR-1 Normograma de Convenios V6, con el fin de asegurar su alineación con la normatividad vigente y la estructura organizacional definida en la Resolución 0276 del 02 de abril de 2024.

Esta acción contribuirá a garantizar su correcta ejecución y a fortalecer la gestión operativa de la dependencia. **R¹**

Recomendación No. 2

Se recomienda establecer un proceso formal de proyección presupuestal para los escenarios de práctica, sustentado en información estadística histórica, análisis de datos que permitan determinar con mayor precisión los recursos requeridos. Esto contribuirá a mejorar la confiabilidad del anteproyecto de presupuesto, disminuir los saldos no ejecutados y asegurar una asignación más eficiente y coherente de los recursos institucionales. **R²**

Recomendación No. 3

Se evidencia en el Convenio Docencia – Servicio No. 14 de 2016 Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, una diferencia en el reporte de las reservas presupuestales realizadas por la Sección Administrativa de la Facultad de Medicina y la División Financiera, por lo anterior se recomienda fortalecer los controles y la verificación cruzada de la información presupuestal, con el fin de garantizar la confiabilidad y trazabilidad de los datos financieros reportados por las distintas dependencias involucradas. **R³**

Recomendación No. 4

Se recomienda realizar análisis de las causas que originaron la acumulación de la deuda de las cuentas por pagar desde la vigencia 2020, con el propósito de identificar debilidades en los procesos presupuestales y administrativos que han permitido la persistencia de esta situación. Este análisis debe derivar en la implementación de acciones preventivas y de control que eviten la reincidencia del retraso en los pagos durante las próximas vigencias, fortaleciendo la gestión financiera y la confianza institucional con los escenarios de práctica. **R⁴**

Recomendación No. 5

Se recomienda a la Sección Administrativa – Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, establecer indicadores de gestión que permitan medir el cumplimiento de sus objetivos, metas y actividades, considerando que hace parte de un proceso misional y que administra recursos públicos. **R⁵**

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Recomendación No. 6

Se recomienda a la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud y a la Sección Administrativa adelantar las acciones administrativas necesarias orientadas a la localización, reconstrucción documental, organización, custodia e incorporación de las actas del Comité Docencia–Servicio en los expedientes de los respectivos convenios, así como garantizar su adecuada conservación, conforme a los principios y obligaciones establecidos en la Ley 594 de 2000, con el fin de asegurar la trazabilidad de la información, la función probatoria de los documentos y el efectivo control de la gestión institucional **R⁶**

Recomendación No. 7

Se recomienda a la dependencia responsable fortalecer y asegurar la ejecución de los seguimientos formales definidos en el Mapa de Riesgos institucional, particularmente respecto al riesgo estratégico ID 487, garantizando:

- ✓ La trazabilidad de la ejecución del control,
- ✓ El monitoreo oportuno conforme a la periodicidad semestral, y
- ✓ La consolidación de soportes válidos (informes formales de seguimiento) que evidencien la gestión y mitigación del riesgo.

Esto permitirá reducir la probabilidad de materialización del riesgo y fortalecer la gestión institucional del proceso de convenios. **R⁷**

Recomendación No. 8

Se recomienda evaluar la necesidad de contar con lineamientos específicos, procedimientos diferenciados para la gestión de cambios de rotaciones en programas de pregrado o establecer directrices institucionales claras que orienten la actuación administrativa en aquellos casos no cubiertos por procedimientos formalizados; con el fin de garantizar uniformidad, trazabilidad y seguridad jurídica en las decisiones adoptadas. **R⁸**

HALLAZGOS

(Descripción del Problema + Evidencia Objetiva + Requisito Incumplido)

Hallazgo No. 1

No se evidenciaron los paz y salvos relacionados en los escenarios de prácticas para la vigencia 2024 y 2025-1 incumpliendo con el procedimiento GC-CI-P-4 Balance Anual de Contraprestaciones de Convenios Vigentes Facultad de Medicina -V1 numeral 18 "Diligenciar el formato de balance de contraprestaciones donde se relacionan los datos del convenio, las

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



contraprestaciones liquidadas, las facturas recibidas, los pagos que se hicieron en efectivo, en especie y en capacitación y el resumen de la situación financiera del convenio con corte a 31 de Diciembre de cada año” impidiendo el debido control y seguimiento de la ejecución de los recursos. **H¹**

Hallazgo No. 3

No se evidenciaron las actas de Comité Docencia–Servicio correspondientes a las vigencias 2024 y 2025, específicamente del Convenio Docencia–Servicio N.º 38 de 2016, suscrito con la Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea Colombiana. Configurándose un incumplimiento al Decreto No. 2376 de 2010, artículo 12, párrafo 1 que establece que “...Este Comité deberá reunirse por lo menos una vez cada trimestre, las decisiones se adoptarán por mayoría y sus actuaciones se deben registrar en actas, las cuales deberán adjuntarse al convenio marco”, lo cual genera un impacto directo en tanto que, sin dichos documentos, no es posible evidenciar el seguimiento, evaluación ni desarrollo del convenio **H³**

Hallazgo No. 4

No se evidenciaron los informes de seguimiento de los siguientes convenios:

- ✓ Convenio Docencia – Servicio No. 38 de 2016 – Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea Colombiana (Periodos 2024-1 y 2025-1).
- ✓ Convenio Docencia – Servicio N.º 71 de 2014 – Caja Colombiana de Subsidio Familiar “Colsubsidio” (Periodos 2024-1, 2024-2 y 2025-1).
- ✓ Convenio Docencia – Servicio No. 14 de 2016 Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. (Periodos 2024-1 y 2025-1).
- ✓ Convenio Docencia–Servicio N.º 22 de 2011 - Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta E.S.E. (Periodos 2024-1, 2024-2 y 2025-1).
- ✓ Convenio Docencia- Servicio N.º 95 DE 2011 Hospital Universitario Clínica San Rafael (Periodos 2024-1 y 2025-1)

Incumpliendo lo establecido en el artículo 9 de la Resolución No. 2587 de 2019. que establece “...reportar a la División de Extensión y Proyección Social cada una de las actividades desarrolladas a través del convenio, de manera semestral y en el formato de informe de convenios. **H⁴**

Hallazgo No. 5

Debilidades en el pago de los convenios, teniendo en cuenta que se evidencio lo siguiente:

- ✓ El convenio con la Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea Colombiana registra para la vigencia 2024 un total de \$10.339.256 en preliquidaciones de programas de pregrado, y no se evidenciaron pagos efectuados durante 2024, ni la ejecución de la

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



reserva presupuestal constituida en la vigencia 2025.

- ✓ El convenio con Colsubsidio - Convenio 71 de 2014, modificado por el otrosí del 30 de septiembre de 2020, registra para la vigencia 2024 un total de \$16.307.905 en preliquidaciones de programas de posgrado, y no se evidenciaron pagos efectuados durante 2024, ni la ejecución de la reserva presupuestal constituida en la vigencia 2025.

Incumpliendo con lo previsto en los convenios; en el párrafo de la cláusula octava que establece “Contraprestación: El porcentaje será reconocido dentro de la vigencia, y no será acumulativo para períodos futuros.”. **H⁵**

Hallazgo No. 6

No se evidencia un control adecuado ni una gestión conforme a la normativa respecto a los recursos asignados para el pago de las contraprestaciones al escenario de práctica: Universidad del Rosario, la IPS Quinta de Mutis y la Corporación Hospitalaria Juan Ciudad – Méderi; dado que los pagos efectuados no corresponden a las vigencias oficialmente reportadas por la Facultad, presentan inconsistencias entre la información institucional y la suministrada por el escenario de práctica, y fueron realizados en periodos presupuestales ya vencidos, incumpliendo con lo previsto en el Acuerdo 07 de 2013 Estatuto Presupuestal de la UMNG Artículo 9 Numeral 2 **H⁶**

Hallazgo No. 7

No se cuenta con un soporte técnico y estadístico para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de los escenarios de práctica (Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta E.S.E), dado que se evidencian diferencias entre los valores asignados y los valores pre liquidados, así como la ausencia de reserva presupuestal correspondiente para el destino 1445091 en la vigencia 2024 y la existencia de pagos duplicados por el mismo concepto. Esta situación incumple con el acuerdo 07 de 2013 en el Capítulo VIII PREPARACIÓN, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO ARTICULO 41 Criterios para la elaboración del anteproyecto de presupuesto: “...realizan un análisis detallado de sus necesidades...” que exigen consistencia, soporte y trazabilidad en el uso de los recursos públicos. **H⁷**

Hallazgo No. 8

No se realizó el pago oportuno por concepto de preliquidaciones de las vigencias 2021-2022-2023 del convenio del Hospital Universitario Clínica San Rafael, generando afectación en los pagos en la vigencia 2024 que se deben realizar oportunamente al escenario de práctica. Lo anterior incumpliendo con lo previsto en el Acuerdo 07 de 2013 Estatuto Presupuestal de la UMNG Artículo 9 Numeral 2 Anualidad. El principio de anualidad presupuestal implica que los

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



compromisos u obligaciones se asuman o ejecuten por fuera de la vigencia fiscal establecida entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre, lo cual genera la caducidad automática de las apropiaciones no comprometidas, impidiendo su utilización en periodos posteriores y obligando a reintegrar los saldos al presupuesto general de la Universidad. **H⁸**

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

1. Se evidenciaron debilidades en el cumplimiento de los procedimientos institucionales para la gestión de convenios, especialmente en lo relacionado con la aplicación del Procedimiento GC-CI-P-4, el Procedimiento AC-M-P-9 y el uso del formato AC-M-F-22. La falta de paz y salvos, actas de Comité Docencia–Servicio e informes semestrales afecta la trazabilidad y dificulta el seguimiento, evaluación y control de la ejecución de los convenios.
2. La mayoría de los documentos que soportan la gestión de convenios no se encuentran actualizados frente a la normatividad vigente (Resolución 0276 de 2024, Resolución 3367 de 2025, entre otras), lo cual genera riesgos de incoherencia normativa, desalineación institucional y aplicación de lineamientos desactualizados.
3. Se identificaron saldos elevados sin ejecutar, falta de pagos en varias vigencias, diferencias entre la información reportada en reservas presupuestales y ausencia de soporte técnico para la formulación del anteproyecto de presupuesto. Estas situaciones evidencian debilidades en el control financiero y representan riesgos de reclamaciones administrativas, vigencias expiradas y acumulación de obligaciones.
4. Cumplimiento parcial de los requisitos legales de los convenios docencia–servicio, teniendo en cuenta que los convenios revisados cumplen con los elementos esenciales establecidos en el Decreto 2376 de 2010 y la Resolución 2587 de 2019, no se acreditó el cumplimiento integral de las obligaciones de seguimiento, supervisión y funcionamiento del Comité Docencia–Servicio.

Elaborado por:


Gladys Cirva Carcedo Benavides
Profesional Universitario

Aprobado por:


Claudia Johanna Crane Santander
Jefe Oficina Control Interno de Gestión